

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el curador ad litem designado, manifestó estar actuando en más de 5 procesos. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 agosto de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Ocho (8) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial, el Dr. ALEXANDER HERNANDEZ GALVIS quien fuera designado curador ad litem de la demandada MARGARITA ROSA QUIROGA CARDENAS, solicitó que se le releve de su cargo, como quiera que a la fecha se encuentra actuando en más de 5 procesos como curador ad litem incluido el presente, manifestación que no es de recibo para el Despacho, pues precisamente está actuando como curador ad litem de los indeterminados en el presente proceso, por lo que en aras del principio de economía procesal se designó como curador ad litem de la prenombrada, por tanto no se acepta la excusa presentada, como tampoco se releva de su cargo.

En consecuencia, el término de contestación para el designado empezara a correr a partir de la notificación del presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45564a15e6729d847de1e638b703dc7c23b922843818dd0e45673bb0e9
99254d**

Documento generado en 08/09/2021 03:07:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**